

PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



**E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA
2023**

 ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos Nº 602.607.719-1	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:02
			Código: SGC-PL-24
			Página 2 de 14
Elaborado por: Líder S.S.T.	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 02- 01-2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	3
1. OBJETIVOS.....	4
a. OBJETIVO GENERAL.....	4
b. OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
2. ALCANCE.....	5
3. MARCO LEGAL	5
4. TERMINOS Y DEFINICIONES	6
5. PLAN ANUAL DE TRABAJO.....	11
5.1. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO	11
6. RECURSOS.....	13
6.1 RECURSO HUMANO	13
6.2 RECURSOS FINANCIERO Y FISICO	13
7. INDICADORES Y METAS.....	13
8. ANEXOS	14
8.1 Plan anual de trabajo en formato Excel.	14

 ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos Nº 602.007.719-1	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:02
			Código: SGC-PL-24
			Página 3 de 14
Elaborado por: Líder S.S.T.	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 02- 01-2023

INTRODUCCION

La ESE Centro de Salud de Galapa, Atlántico, es una entidad de carácter público, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada mediante la Ley 100 de 1993 y reglamentada en sus artículos 194, 195 y 197 mediante el Decreto 1876 de 1994.

El plan de Trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los Estándares Mínimos (Resolución 0312 de 2019).

La ESE Centro de Salud de Galapa, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, 1295 de 1994, Resolución 0312 del 2019 y la normatividad vigente en la materia ha organizado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el propósito de estructurar acciones conjuntas con el talento humano de su planta de personal, los colaboradores vinculados independientemente de la forma de contratación y otras partes interesadas en la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo

A través del presente documento se establece el plan anual de seguridad de salud en el trabajo para la vigencia 2022 en el que se manifiesta la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa y muestra los elementos que direcciona la organización y el bienestar de los trabajadores. Estas políticas están estrechamente relacionadas con otras del sistema productivo y administrativo de la empresa; por ello constituye un conjunto coherente de directrices para guiar el funcionamiento de la organización.

Por tanto, con el presente documento se establece el Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del para la vigencia 2023.

 ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos Nº 602.607.719-1	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:02
			Código: SGC-PL-24
			Página 4 de 14
Elaborado por: Líder S.S.T.	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 02- 01-2023

1. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

La **ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA** en su afán por propender por la seguridad en los procedimientos, métodos, controles y responsabilidades que son establecidos por la legislación, con objeto de desarrollar y mantener un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo capaz de demostrar conscientemente la capacidad de la empresa para eliminar o minimizar los riesgos de sus trabajadores y sus clientes.

Igualmente se busca aumentar la seguridad de trabajadores y los clientes mediante la implementación y el mantenimiento de las tareas necesarias para asegurar la mejora continua del sistema.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Planear, organizar y ejecutar programas que sirvan como herramientas integrales en el trabajo.
- Generar sinergia en los trabajadores para crear conciencia en sus riesgos de trabajo y sus consecuencias.
- Determinar estándares de seguridad que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedad laboral, así como propender por la salud de los trabajadores.
- Dar a conocer a todos los empleados las normas de seguridad que se aplican en las actividades desarrolladas
- Concientizar a la parte directiva de La E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA que la apropiada ejecución del SISTEMA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO propuesto traerá mayor rendimiento y productividad de la misma, a la vez que el compromiso que tiene la alta gerencia con dicho sistema
- Realizar verificación al cumplimiento de los procedimientos, procesos y demás normas que deben ser cumplidas al interior de La E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALPA.

 ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos Nº 602.607.719-1	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:02
			Código: SGC-PL-24
			Página 5 de 14
Elaborado por: Líder S.S.T.	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 02- 01-2023

2. ALCANCE

El alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA**, aplica a todos los trabajadores vinculados directamente o a través de contratos temporales de trabajo o por medio de contratos de aprendizaje y aquellos otros que la Ley establezca, en los diferentes puestos, centros de trabajo y áreas de operación.

Se espera generar estándares básicos que permita generar unos buenos criterios relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo para prestar un buen servicio tanto al cliente interno como externo.

3. MARCO LEGAL

La empresa establece cuál es su marco de referencia legal para el campo de aplicación en SST y Seguridad Industrial. Se recomienda hacer un listado y actualizarlo a medida que se requiera. Esto se puede apoyar con una matriz de requisitos legales.

Normatividad vigente en SST y Riesgos Laborales

1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.

1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial

1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST

1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas.

1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido

1992: Resolución 1075, Prevención del farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.

1993: Decreto 2222, Reglamento de higiene y seguridad en labores mineras a cielo abierto.

1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales

1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales

1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas

2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.

2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral

2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo

 ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPÁ Progreso en Salud para Todos Nº 602.607.719-1	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:02
			Código: SGC-PL-24
			Página 6 de 14
Elaborado por: Líder S.S.T.	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 02- 01-2023

2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional.

2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST

2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.

2009: Resolución 1918, practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas

Resolución 1441 de 2013 MSPS – HABILITACION

Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes

2012: Ley 1562/12

2014: Decreto 1443

2015: Decreto 1072 de 2015

2019: Resolución 0312 del 2019

4. TERMINOS Y DEFINICIONES

Para el propósito de este manual de gestión, son aplicables los términos y definiciones dados en el Decreto 1443 de 2014, Ley 15 62 del 2012, Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019.

- Sistema General de Riesgos Laborales.

Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos

de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

- Riesgos Laborales.

Son riesgos Laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como laboral por el Gobierno Nacional.

- Accidente Laboral.

Es accidente Laboral todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, psiquiátrica una invalidez o la muerte.

 ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos Nº 602.607.719-1	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:02
			Código: SGC-PL-24
			Página 7 de 14
Elaborado por: Líder S.S.T.	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 02- 01-2023

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente, el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

- Enfermedad Laboral.

Se considera enfermedad profesional, la enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

- SG – SST

Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

- Condiciones de trabajo.

Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

- Condiciones de Salud.

Son los factores de riesgo del macro ambiente social y del microambiente laboral y de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

- Matriz de Riesgos.

Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

- Factores de Riesgo.

Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

 ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPÁ Progreso en Salud para Todos Nº 602.607.716-1	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:02
			Código: SGC-PL-24
			Página 8 de 14
Elaborado por: Líder S.S.T.	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 02- 01-2023

- Comité Paritario.

Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de salud ocupacional dentro de la empresa.

- Riesgo.

La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extralaboral.

- Priorización de Riesgos.

Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

- Salud.

Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

- Trabajo.

Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la

planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo

- Morbilidad

Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

- Mortalidad.

Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

 ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos Nº 602.607.719-1	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:02
			Código: SGC-PL-24
			Página 9 de 14
Elaborado por: Líder S.S.T.	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 02- 01-2023

- Ausentismo.

Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades profesionales.

- Incidente de trabajo.

Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

- Incidencia.

Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

- Prevalencia.

Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

- Tasa.

El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

- Proporción.

Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

- Índice o razón

Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

- Letalidad.

Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

- Cronograma.

Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización

- Valoración del factor de riesgo.

 ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos Nº 602.607.719-1	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:02
			Código: SGC-PL-24
			Página 10 de 14
Elaborado por: Líder S.S.T.	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 02- 01-2023

Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

- Grado de riesgo.

Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

- Grado de peligrosidad.

Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias más probables derivadas de una condición de riesgo específica.

- Programa de vigilancia epidemiológica.

Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

- Inspecciones de Seguridad.

Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

- Mantenimiento Preventivo.

Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

- Normas de Seguridad.

Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de máquinas y herramientas.

- Monitoreo ambiental.

Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

 ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos Nº 602.607.719-1	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:02
			Código: SGC-PL-24
			Página 11 de 14
Elaborado por: Líder S.S.T.	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 02- 01-2023

- Plan de emergencias.

Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

- Investigación de accidente de trabajo.

Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

- Exámenes Laborales.

Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

- Grado de satisfacción.

Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa

5. PLAN ANUAL DE TRABAJO

Para llevar a cabo el plan del trabajo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo la E.S.E CENTRO DE SALUD, hace partícipe al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cuenta con representantes de los empleados y de la Dirección, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades institucionales en materia de SST.

5.1. ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión:02

Código: SGC-PL-24

Página 12 de 14

Elaborado por:
Líder S.S.T.

Revisado por:
Comité de calidad

Aprobado por:
Gerencia

Vigencia desde:
02- 01-2023

#	COLORIVA	OBJETIVO DE CONTROL DEL RIESGO	ACTIVIDAD	META	RESPONSABLE													RECURSOS			INDICADORES	ENTREGABLE		
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	F	E	H				
1	P	1. Planear, organizar y ejecutar programas que sirvan como herramientas integrales en el trabajo. 2. Concientizar a la parte directiva de LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA que la apropiada ejecución del SISTEMA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO propuesto traerá mayor rendimiento y productividad de la misma, a la vez que el compromiso que tiene la alta gerencia con dicho sistema	Diseñar Plan Anual de Trabajo	Cumplir el 100% de las actividades definidas en el PLANEAR	Responsable SST	P														X	Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Plan de anual en SST		
2	P		Definir el presupuesto años 2022		Gerencia	P																X	Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Toma de decisiones
3	P		Programar capacitación de comité de convivencia laboral, COPASST y Brigada de emergencia.		Responsable SST	P	P	P	P	P	P	P										X	Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Resultados de indicadores, Actas de COPASST, Comité de convivencia y formato de asistencia
4	P		Elaborar Plan de Capacitación Anual		Responsable SST	P																X	Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Plan de capacitaciones cumplidas mensualmente
5	P		Elaboración de planes de acción como resultado de la auditoría y revisión por la alta dirección		Responsable SST										P								Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Procedimientos diseñados y socializados
6	P		Programar exámenes médicos periódicos		Gerencia									P	P								EMO ejecutados _____ x 100% EMO programados	Realizar exámenes médicos periódicos

7	H	1. Determinar estándares de seguridad que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedad laboral, así como propender por la salud de los trabajadores. 2. Generar sinergia en los trabajadores para crear conciencia en sus riesgos de trabajo y sus consecuencias. 3. Dar a conocer a todos los empleados las normas de seguridad que se aplican en las actividades desarrolladas	Ejecución de las inspecciones de seguridad	Cumplimiento del 100% de las actividades planeadas	Responsable SST	P	P	P	P	P	P	P									Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Formatos diligenciados con las inspecciones de seguridad
8	H		Conformación Brigada de emergencia		Responsable SST	P															Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Acta de conformación deconformación de brigada de emergencia
9	H		Realizar reunion bimensual de Comité de convivencia		Responsable SST	P	P	P	P	P	P	P									Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Acta de reunion
10	H		Realizar reunion mensual de COPASST		Responsable SST	P	P	P	P	P	P	P	P								Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Actas de reunión del COPASST
11	H		Ejecución de actividades de capacitación		Responsable SST	P	P	P	P	P	P	P	P								Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Registros de asistencia a las capacitaciones, evaluaciones de las capacitaciones.
12	H		Realizar induccion del 100% de los trabajadores		Responsable SST	P															Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Programa de induccion y reinduccion
13	H		Hacer seguimiento de los casos de ATEL, realizar la respectivas investigaciones y cumplimiento de las recomendaciones		Responsable SST	P	P	P	P	P	P	P									Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Programa de ATEL - Investigaciones de ATEL y seguimiento de las mismas.
14			Revision matriz de peligros		Responsable SST		P														Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Matriz de peligros actualizada y socializada
15	H		Socializar Política en SST		Responsable SST	P															Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Política actualizada, publicada y divulgada
16	V		Auditoria interna o externa		Responsable SST										P						Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Informe de auditoria
17	V		Realizar verificación al cumplimiento de los procedimientos, procesos y demás normas que deben ser cumplidas al interior de La E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALPA.		Gerencia											P					Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Acta de Revisión. Revisión de la política anual, cumplimiento normativo, matriz de IPVR, programas de higiene y seguridad, plan de emergencias, indicadores de ATEL, capacitaciones, PHE, etc.
			Revision anual de la alta dirección		Responsable SST											P						
18	A		formulación de acciones de mejoramiento	General planes de acción correctivos, preventivos o de mejora	Responsable SST											P					Seguimiento ejecución de actividades mensuales	Planes de acción y toma de decisiones

 ESE CENTRO DE SALUD DE GALAPA Progreso en Salud para Todos Nº 602.607.719-1	PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión:02
			Código: SGC-PL-24
			Página 13 de 14
Elaborado por: Líder S.S.T.	Revisado por: Comité de calidad	Aprobado por: Gerencia	Vigencia desde: 02- 01-2023

6. RECURSOS

6.1 RECURSO HUMANO

Los recursos humanos que garantizarán el adelanto de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST estarán ubicados en la entidad directamente y se contará con la asesoría técnica especializada que se requiera para el desarrollo de las actividades correspondientes, de acuerdo con los riesgos a que se encuentren expuestos los funcionarios y las actividades específicas a desarrollar.

Por parte de la Entidad, se designó como encargados de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST al Coordinador SST quien está a cargo del área de Recursos Humanos.

6.2 RECURSOS FINANCIERO Y FISICO

La E.S.E CENTRO DE SALUD DE GALAPA, Dentro de su presupuesto mantendrá un rubro para el desarrollo de los programas de gestión de riesgos prioritarios, los sistemas de vigilancia epidemiológica, el programa de promoción y prevención en salud y el Plan de prevención atención y respuesta ante emergencias; al igual que las actividades requeridas para cumplir los requisitos legales aplicables

Adicionalmente se coordinará el desarrollo de actividades del programa con la Administradora de Riesgos Laborales, a través del coordinador SST.

7. INDICADORES Y METAS

Con respecto a los indicadores y metas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentran en la Matriz de indicadores del Seguridad y Salud en el Trabajo, y permiten medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Todas las actividades realizadas en Seguridad y Salud en el Trabajo se comunicarán a todos los funcionarios, contratistas y pasantes, según lo establecido a nivel interno de la entidad a través del proceso de comunicaciones, y por ultimo este plan ser socializado en la inducción anual del SGSST.

